



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Numero de bitácora: 30F500150421

## **III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## **IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

Mtra. Laura Medina Aguilar

## **VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

DL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Abril de 2021, al dictamen jurídico no emitió opinión No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. SIN NUMERO de fecha 23 de Febrero de 2021, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. CNF/GEVER/0255/2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Mirador I y Las Piedras	Acajete	Veracruz	

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: II-1 Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700879	2161177
2	700890	2161254
3	700926	2161252
4	700931	2161257
5	700931	2161276
6	700933	2161283
7	700948	2161293
8	701007	2161308

  
  






# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

9	701019	2161319
10	701031	2161323
11	701044	2161321
12	701077	2161334
13	701092	2161332
14	701113	2161376
15	701138	2161393
16	701185	2161239
17	701192	2161213
18	701120	2161208
19	701111	2161226
20	701065	2161222
21	701073	2161191
22	701067	2161174
23	701045	2161169
24	701037	2161203
25	701025	2161226
26	700985	2161200
27	701009	2161193
28	701024	2161177
29	701029	2161164
30	700997	2161154
31	700972	2161143
32	700951	2161145
33	700934	2161167

Nombre del predio: II-2 Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700879	2161177
2	700892	2161174
3	700887	2161109
4	700869	2161074





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

5	700870	2161117
---	--------	---------

Nombre del predio: II-3 Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701132	2161093
2	701147	2161056
3	701012	2161014
4	701016	2161058
5	701034	2161077
6	701043	2161079
7	701098	2161092

Nombre del predio: II-4 Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700869	2161052
2	700904	2161042
3	700911	2161044
4	700943	2160993
5	700869	2160970
6	700871	2161047

Nombre del predio: I-1A Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701233	2161008
2	701250	2161004
3	701269	2160998
4	701281	2160997
5	701316	2160962
6	701341	2160919
7	701359	2160904





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

8	701402	2160886
9	701389	2160872
10	701388	2160870
11	701379	2160857
12	701368	2160849
13	701349	2160851
14	701347	2160850
15	701339	2160842
16	701339	2160840
17	701298	2160888

Nombre del predio: I-1B Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701344	2160841
2	701350	2160847
3	701369	2160845
4	701370	2160845
5	701382	2160854
6	701383	2160855
7	701392	2160869
8	701407	2160885
9	701462	2160822
10	701534	2160783
11	701581	2160747
12	701495	2160755
13	701397	2160792
14	701350	2160826
15	701353	2160829

Nombre del predio: I-2A Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

1	701226	2161026
2	701273	2161007
3	701292	2161024
4	701314	2161064
5	701369	2161103
6	701400	2161070
7	701386	2161066
8	701375	2161061
9	701371	2161052
10	701371	2161050
11	701375	2161035
12	701386	2161010
13	701399	2160984
14	701404	2160959
15	701402	2160943
16	701399	2160934
17	701394	2160931
18	701383	2160928
19	701376	2160932
20	701374	2160943
21	701374	2160959
22	701372	2160973
23	701362	2160994
24	701349	2161008
25	701334	2161026
26	701320	2161041
27	701319	2161042
28	701311	2161040
29	701305	2161035
30	701304	2161034
31	701301	2161020
32	701293	2161007
33	701284	2161001



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

34	701269	2161002
35	701231	2161014

Nombre del predio: I-2B Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701286	2160997
2	701296	2161004
3	701296	2161005
4	701304	2161018
5	701304	2161019
6	701308	2161032
7	701313	2161037
8	701318	2161038
9	701330	2161025
10	701346	2161005
11	701359	2160991
12	701368	2160972
13	701370	2160959
14	701370	2160943
15	701372	2160930
16	701373	2160929
17	701381	2160924
18	701383	2160924
19	701396	2160927
20	701396	2160929
21	701401	2160930
22	701408	2160911
23	701406	2160897
24	701404	2160889
25	701361	2160908
26	701360	2160908
27	701364	2160918





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

28	701361	2160928
29	701357	2160939
30	701348	2160956
31	701344	2160971
32	701339	2160984
33	701328	2160982
34	701320	2160974
35	701318	2160966

Nombre del predio: I-2C Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701226	2161026
2	701273	2161007
3	701292	2161024
4	701314	2161064
5	701369	2161103
6	701414	2161092
7	701509	2161092
8	701635	2161040
9	701667	2161023
10	701708	2160998
11	701746	2160952
12	701754	2160923
13	701831	2160851
14	701867	2160829
15	701955	2160783
16	701996	2160763
17	702025	2160748
18	701977	2160602
19	701965	2160622
20	701941	2160638
21	701930	2160648









## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

22	701902	2160659
23	701838	2160682
24	701703	2160723
25	701612	2160748
26	701605	2160755
27	701593	2160754
28	701588	2160758
29	701583	2160753
30	701582	2160746
31	701495	2160754
32	701397	2160792
33	701350	2160826
34	701339	2160839
35	701298	2160889
36	701233	2161009
37	701231	2161014

Nombre del predio: I-3A Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701369	2161103
2	701414	2161092
3	701509	2161092
4	701635	2161040
5	701668	2161022
6	701708	2160998
7	701693	2160976
8	701640	2160953
9	701640	2160955
10	701640	2160956
11	701635	2160967
12	701634	2160968
13	701626	2160978





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

14	701623	2160987
15	701627	2160999
16	701629	2161013
17	701629	2161015
18	701613	2161027
19	701590	2161038
20	701561	2161057
21	701560	2161057
22	701503	2161072
23	701467	2161074
24	701438	2161073
25	701400	2161070

Nombre del predio: I-3B Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701401	2161067
2	701438	2161069
3	701467	2161070
4	701502	2161068
5	701559	2161053
6	701588	2161035
7	701611	2161024
8	701625	2161012
9	701623	2161000
10	701619	2160987
11	701619	2160986
12	701622	2160977
13	701622	2160976
14	701631	2160966
15	701636	2160955
16	701636	2160951
17	701625	2160943

\$

9 de 18





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

18	701599	2160960
19	701582	2160959
20	701559	2160950
21	701544	2160955
22	701527	2160967
23	701515	2160989
24	701497	2160998
25	701492	2160986
26	701483	2160974
27	701463	2161003

Nombre del predio: I-5B Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701625	2160771
2	701626	2160771
3	701658	2160767
4	701684	2160765
5	701710	2160761
6	701737	2160758
7	701767	2160763
8	701799	2160768
9	701799	2160772
10	701823	2160781
11	701837	2160788
12	701858	2160784
13	701839	2160682
14	701801	2160693
15	701704	2160723
16	701612	2160747

Nombre del predio: I-6A Área Forestal

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



Handwritten signature and scribbles



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701866	2160829
2	701956	2160782
3	701997	2160763
4	702025	2160748
5	702018	2160726
6	702016	2160726
7	702002	2160733
8	702001	2160733
9	701970	2160738
10	701944	2160740
11	701930	2160754
12	701915	2160769
13	701914	2160769
14	701882	2160783
15	701859	2160788

Nombre del predio: I-6B Área Forestal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701858	2160784
2	701880	2160779
3	701912	2160765
4	701927	2160751
5	701941	2160736
6	701943	2160736
7	701969	2160734
8	702000	2160729
9	702014	2160722
10	702015	2160722
11	702017	2160722
12	701993	2160651
13	701975	2160658





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

14	701940	2160663
15	701910	2160671
16	701898	2160688
17	701885	2160722
18	701881	2160720
19	701895	2160686
20	701907	2160668
21	701908	2160668
22	701939	2160659
23	701974	2160654
24	701992	2160647
25	701977	2160602
26	701965	2160622
27	701941	2160639
28	701931	2160648
29	701902	2160659
30	701873	2160670
31	701839	2160682

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Mirador I y Las Piedras	40	8	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	15/06/29

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Mirador I y Las Piedras	27.2706	20.46	19.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S/JA.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

El Mirador I y Las Piedras	19.95 ( diecinueve punto noventa y cinco )	1550.04 ( mil quinientos cincuenta punto cuatro )
----------------------------	--	---

Nombre del predio: El Mirador I y Las Piedras

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/06/21 - 15/06/22	Pinus ayacahuite	5.98	265.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/06/21 - 15/06/22	Pinus patula	5.98	206.02	Metros cúbicos r.t.a.
1	16/06/21 - 15/06/22	Pinus pseudostrobus	5.98	62.61	Metros cúbicos r.t.a.
1	16/06/21 - 15/06/22	Quercus rugosa	5.98	18.56	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/06/22 - 15/06/23	Abies religiosa	6.98	44.89	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/06/22 - 15/06/23	Pinus ayacahuite	6.98	203.49	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/06/22 - 15/06/23	Pinus patula	6.98	259.45	Metros cúbicos r.t.a.
2	16/06/22 - 15/06/23	Pinus pseudostrobus	6.98	53.53	Metros cúbicos r.t.a.
3	16/06/23 - 15/06/24	Pinus ayacahuite	6.99	71.89	Metros cúbicos r.t.a.
3	16/06/23 - 15/06/24	Pinus patula	6.99	241.41	Metros cúbicos r.t.a.
3	16/06/23 - 15/06/24	Pinus pseudostrobus	6.99	122.6	Metros cúbicos r.t.a.
4	16/06/24 - 15/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/06/25 - 15/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/06/26 - 15/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/06/27 - 15/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/06/28 - 15/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

MARTILLO	AFE03
----------	-------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Mirador I y Las Piedras	S-30-001-MIP-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

14 de 18





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de Selección), deberán reforestar las 19.9508 hectáreas con *Pinus patula* y *Pinus ayacahuite* y *Pinus pseudostrobus*, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus rugosa* y *Abies religiosa*, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 84, 87 y 155 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración, Conservación y Preservación con Usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. Es Responsable [redacted] propietarios del Predio El Mirador I y Las Piedras, así como Asesoría Forestal Especializada A.C. a través de su Responsable Técnico el Ing. Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad** (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

- \* Se deberá dejar una carga de material leñoso de 20 toneladas por hectárea, que deberá estar constituido por tocones, ramillas de menos de 2.5 cm y longitudes de 20 a 30 cm, así como hojarasca de los árboles aprovechados, en las hectáreas intervenidas.
- \* Los residuos generados de la cosecha productos de los árboles derribados, de las hierbas y arbustos deberán ser picados y esparcidos en las partes con mayor pendiente en forma perpendicular a esta, así mismo se deberán construir presas de leña en barrancas o en algunas escorrentías para evitar la erosión de los suelos.
- \* Deberá controlar el manejo de combustibles y aceites de forma tal que su utilización evite que se derrame en las áreas dentro del bosque para evitar contaminación por hidrocarburos que afectan gravemente al suelo y a los microorganismos, deberá evitar depositar envases de bebidas y empaques de alimentos dentro de las áreas del bosque quedando como responsable de la verificación de éstas actividades el titular del predio.
- \* Deberá instruir a los dueños de yuntas y otro tipo de animales que sean empleados en las operaciones forestales de asignarles un lugar alejado por lo menos 100 metros de distancia de los campamentos, así mismo deberá recomendarles no llevar animales domésticos.
- \* Deberá establecer al inicio de la anualidad una capacitación a toda la gente involucrada en el aprovechamiento de ayudar a evitar el depósito de basura dentro del predio, desechos de combustibles así mismo evitar la cacería, el clandestinaje de plantas y hongos así como la cacería ilegal de la fauna silvestre.
- \* Deberá depositar los residuos de las operaciones forestales en contenedores adecuados para su almacenamiento para su posterior traslado de los frentes de corta al sitio designado para éste fin, para luego ser trasladados a instalaciones finales de depósito y manejo
- \* Deberá separar los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y de ser posible manejarlos de técnicas de compostaje.
- \* Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.
- \* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0015/04/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 1900/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2021

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz  
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.  
Expediente

LMA / JASE / JAL / BVO



Av. Lázaro Cárdenas no. 1500, Esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

18 de 18

ESPACIO DE CONTACTO "JE. DANIE"